

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
*Jequetepeque*  
PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018- MDJ

Jequetepeque, 26 de Junio del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE:**

**POR CUANTO:**

Visto el Acuerdo de Concejo N° 037 -2018-MDJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

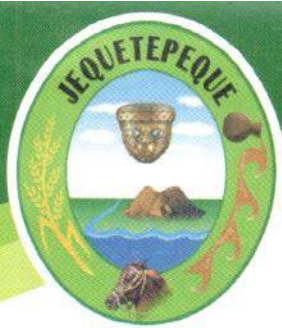
Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley.

Que, el artículo 32° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece como forma de pago de la deuda tributaria el dinero en efectivo, cheques, notas de crédito no negociable, débito en cuenta corriente, tarjeta de crédito y otros que la Administración Tributaria apruebe, siendo que conforme a esta última modalidad el Código Tributario señala que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza Municipal podrán disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie; los mismos que serán valuados, según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen.

Que, mediante informe N° 037-2018-OAT-MDJ de fecha 18/04/2018 el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal el proyecto del Reglamento del Programa de recuperación de deudas tributarias y no tributarias "TRABAJO POR DEUDA"; dirigido a las personas que vienen atravesando una situación crítica social y económica dentro del Distrito de Jequetepeque, Informe N° 000-2018/GM-MDJ de fecha 00/04/2018 por el que el Gerente Municipal remite el proyecto de Ordenanzas con las recomendaciones y estima conveniente el otorgar facilidades a los contribuyentes y usuarios para el pago voluntario de las deudas tributarias y no tributarias, mediante la ejecución de un servicio sujeto a las condiciones y normas establecidas por la municipalidad, por lo que solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal

Por tanto, estando a los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9, del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, y con el voto mayoritario de los Regidores, aprobó lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018- MDJ

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE DEUDAS (TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS) "TRABAJO POR DEUDA"**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS "TRABAJO POR DEUDA", que consta de 10 capítulos, 23 Artículos, 2 Disposiciones Complementarias y una Disposición Transitoria Final, el cual forma parte integrante de la presente norma municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** FACULTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias y reglamentarias que resulten necesarias y no previstas en el presente Reglamento, que permitan un mejor funcionamiento de la presente ordenanza

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEROGUESE todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza,

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Logística y demás unidades Orgánicas involucradas, realizar las acciones orientadas al cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Gerencia Municipal a efectuar el seguimiento correspondiente,

**ARTICULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Secretaria General la difusión de la presenta Ordenanza Municipal, para el pleno conocimiento de la población, la publicación conforme la normativa vigente.

**ARTICULO SEXTO.-** ENCARGAR la distribución de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria, y unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines consiguientes.

**POR TANTO:**

**MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA**



Municipalidad Distrital de  
JEQUETEPEQUE

*Luis M. Ramirez Cruz*  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpp@hotmail.com](mailto:mjqtpp@hotmail.com)  
[www.munijequeteque.gob.pe](http://www.munijequeteque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque  
T. 044 571002